

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1556/2010

RESOLUCIÓN N° 148/010

Montevideo, 29 de setiembre de 2010

VISTO: la nota presentada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 14 de setiembre, solicitando una nueva prórroga de la fecha de apertura del Llamado N° 15/2010 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales".

RESULTANDO: I) que con fecha 28 de mayo, se había solicitado por parte de esa Secretaría de Estado una prórroga de la apertura del referido Llamado, originalmente prevista para el día 1° de junio.

II) que en atención a dicha solicitud, por Resolución N° 71/010 de fecha 7 de junio de 2010, se dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en el Llamado anterior, N° 1008/2007, a realizar la compra directa de los insumos adjudicados, en los términos allí establecidos, hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado N° 15/2010, lo que ocurra en primer lugar.

III) que en esta oportunidad, el Ministerio de Salud Pública informa respecto del grado de avance logrado en el análisis de la normativa reglamentaria vigente, para su actualización, referida a los estudios de equivalencia biofarmacéutica, para los medicamentos conteniendo principios activos, que están incluidos en el Llamado en cuestión.

IV) que en consecuencia, dicha Secretaría de Estado solicita una nueva prórroga, para que el mismo se realice en el marco jurídico actualizado.

CONSIDERANDO I) que se entienden de recibo las razones expuestas por parte del Sr. Ministro de Salud Pública, Ec. Daniel Olesker, para solicitar una nueva prórroga en la fecha de apertura del Llamado N° 15/2010 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales".

II) que en virtud de lo antes expuesto y dada la especial condición de los insumos involucrados, esta Unidad considera necesario hacer uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

III) que dicho motivo de urgencia surge por si solo en razón de la propia necesidad de mantenimiento del suministro de los medicamentos de referencia, para atender las necesidades de todos los Centros Públicos de Salud, pudiendo generar, su desabastecimiento, graves riesgos para la población atendida.

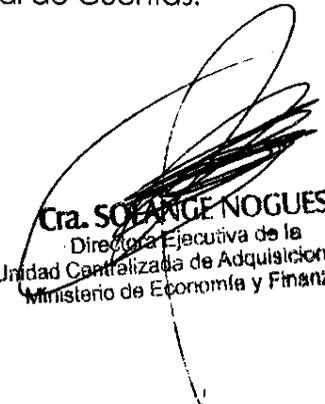
IV) que se considera conveniente prorrogar la autorización a compra directa de los medicamentos incluidos en el Llamado N° 1008/2007, en las condiciones establecidas por la Resolución N° 71/010 de 7 de junio de 2010, hasta el 30 de junio de 2011 o hasta la fecha en que se realice la adjudicación del Llamado N° 15/2010, lo que ocurra en primer lugar.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar la autorización otorgada por Resolución N° 71/010 de fecha 7 de junio de 2010, hasta el 30 de junio de 2011 o hasta la fecha en que se realice la adjudicación del Llamado N° 15/2010, lo que ocurra en primer lugar.
- 2º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1008/2007.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas